

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

548 BARCELONA

Doña Margarita Marquina Castells, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 839/2016 R, en el que se ha dictado con fecha 24/11/2016 auto declarando en estado de concurso a la entidad Samardi Ingeniería, S.L., con CIF B62085014 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2016-8007413.

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Samardi Ingeniería, S.L., con domicilio en C. de Miguel Servet, 1-3, Nave 8, Castelldefels (Barcelona).

Administrador concursal: D.ª FPF concursal S.L.P, con domicilio en Vía Augusta, 252 4.ª 08017 Barcelona (Barcelona). Telf. 933621620, fax 932009843, con correo electrónico info@fpfconcursal.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 12 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160093646-1